



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 362/2011
NVA. TOLTEN, 15 ABR. 2011

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- Aprueba por cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las Metas Sanitarias año 2011, según Res. Exta N° 0458, de fecha 02/02/2011, entre la Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Tolten.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, por cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las Metas Sanitarias año 2011, según Res. Exta N° 0458, de fecha 02/02/2011, entre la Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Tolten.-

2.- **CONSIDERESE**, la aprobación da Metas Sanitarias para el Depto. de Salud 2011, parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/ACM/lgz
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Control
- Depto. De Salud- Finanzas(2)
- Oficina de Partes, Archivo e Información



RESOLUCION EXENTA N° 0458

TEMUCO, 02 FEB 2011

MABS/JCT/MSM/JCC

VISTOS estos antecedentes:

1.- Correo electrónico del Departamento de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 21.01.11 al Departamento Jurídico, solicitando se dicte resolución que apruebe metas sanitarias para el año 2011.-

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 4 de la Ley 19.813 establece que el Director de cada Servicio de Salud determina para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejorar la atención a la población beneficiaria.
Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los trasposos de fondos correspondientes.

2.- Que por correo electrónico del Dpto. de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 21.01.11 al Dpto. de Jurídica del Servicio, se adjunta consolidado de Metas Sanitarias APS y se solicita se dicte Resolución aprobatoria

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D.L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud
- 3.- D.S. N° 49/10, del Ministerio de Salud
- 4.- D.F.L. N° 1/19.414/97, del Ministerio de Salud
- 5.- Ley N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- 6.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. De la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** para cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas sanitarias APS Municipal, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria para el año 2011, según el cuadro que se indica a continuación:

	Meta 1	Meta 2	Meta 3a	Meta 3b	Meta 3c	Meta 4	Meta 5	Meta 6	Meta 7	
	Evaluación DSM 12 a 23 meses	cobertura PAP	alta odontológica a 12 años	alta odontológica a total emb.	alta odontológica a total 6 años	compensación PBC DM > 20 años	compensación PBC HTA > 20 años	obesidad < 6 años	CDL funcionando con Plan ejecutado y evaluado	
META PAÍS	91%	72%	70%	60%	70%	42%	65%	9,4%	100%	N° CDL
CARAHUE	83%	55%	71%	50%	50%	39%	47%	9,4%	100%	1
CUNCO	91%	63,5%	58%	50%	45%	34%	64%	14,5%	100%	1
CURARREHUE	93%	77%	48%	48%	44%	25%	56%	12,0%	100%	1
FREIRE	90%	70%	70%	50%	66%	30%	47%	11,5%	100%	2
GALVARINO	91%	67%	64%	60%	45%	33,5%	65%	9,4%	100%	1
GORBEA	91%	55%	57%	50%	48%	30%	55%	10,5%	100%	1
IMPERIAL	93%	62,5%	72%	35%	63%	21%	46,5%	14,0%	100%	1
CHOL CHOL	91%	66%	71%	45%	57%	40,9%	64%	12,0%	100%	1
LAUTARO	81%	67%	66%	37%	69%	33%	60%	12,0%	100%	1
LONCOCHE	92%	65%	64%	60%	45%	47%	70%	10,5%	100%	1
MELIPEUCO	88%	60%	60%	37%	50%	30%	62%	9,4%	100%	1
PADRE LAS CASAS	80%	67%	45%	32%	51%	40%	53%	12,5%	100%	3
PERQUENCO	91%	63%	70%	60%	70%	18%	60%	13,0%	100%	1
PITRUQUEN	91%	65%	49%	40%	39%	42%	65%	12,0%	100%	1
PUCON	91%	65%	57%	48%	60%	34%	65%	10,5%	100%	1
SAAVEDRA	87%	64%	70%	45%	62%	42%	58%	9,7%	100%	1
TEMUCO	85,7%	50,95%	53,1%	26,2%	43,3%	38,9%	57,1%	11,7%	100%	6
TEODORO SCHMIDT	91%	67,4%	69%	50%	66%	35,5%	59%	10,8%	100%	2
TOLTEN	91%	64%	85%	50%	84%	40%	50%	10,7%	100%	1
VILCUN	88%	65%	70%	40%	60%	46%	55%	9,4%	100%	1
VILLARRICA	90%	58%	84%	60%	83%	35%	51%	10,0%	100%	3

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Señores Alcaldes, remitiéndoles copia íntegra de las mismas, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
 DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
 DIRECTORA SUPLENTE
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDADES (21)
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
3. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA MINSAL
4. SEREMI DE SALUD IX REGION
5. SUB DIRECCIÓN MÉDICA SERVICIO DE SALUD
6. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD RURAL
7. DPTO. JURÍDICO
8. DPTO. DE AUDITORIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 361/2011.-/
NVA. TOLTEN, 15 ABR. 2011

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

- Modificase Res. Exta N° 0458, de fecha 02/02/2011, por Res. Exta. N° 0582/11, de fecha 16/02/2011, que aprueba por cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las Metas Sanitarias año 2011, entre la Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Toltén.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, Modificación de Res. Exta N° 0458, de fecha 02/02/2011, por Res. Exta. N° 0582/11, de fecha 16/02/2011, que aprueba por cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda las Metas Sanitarias año 2011, entre la Servicio de Salud Araucanía Sur y la I. Municipalidad de Toltén, por existir un error en ella en lo relativo a la cobertura de PAP de otras comunas.-

2.- CONSIDERESE, Modificación y aprobación da Metas Sanitarias para el Depto. de Salud 2011, parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/ACM/lgz

DISTRIBUCIÓN

-Unidad de Control

-Depto. De Salud- Finanzas(2) ✓

-Oficina de Partes, Archivo e Información



RESOLUCION EXENTA N° 0582

TEMUCO, 16 FEB. 2011

MCDO/AIB/FPH/JCC

VISTOS estos antecedentes:

- 1.- Correo electrónico del Departamento de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 21.01.11 al Departamento Jurídico, solicitando se dicte resolución que apruebe metas sanitarias para el año 2011.-
- 2.- Resol. Exta. N° 458 de fecha 02.02.2011.
- 3.- Que por correo electrónico del Dpto. de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 09.02.11 al Dpto. de Jurídica del Servicio, se solicita modificar Resolución 458/2011

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 4 de la Ley 19.813 establece que el Director de cada Servicio de Salud determina para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejorar la atención a la población beneficiaria. Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los traspasos de fondos correspondientes.
- 2.- Que por correo electrónico del Dpto. de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 21.01.11 al Dpto. de Jurídica del Servicio, se adjunta consolidado de Metas Sanitarias APS y se solicita se dicte Resolución aprobatoria
- 3.- Que, por Resol. Exta. N° 458 de fecha 02.02.2011 se aprueban metas sanitarias APS.
- 4.- Que por correo electrónico del Dpto. de Atención Primaria y Salud Rural de fecha 09.02.11 al Dpto. de Jurídica del Servicio, se solicita modificar Resolución 458/2011, por existir error en las metas de las Comuna de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D.L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud
- 3.- D.S. N° 49/10, del Ministerio de Salud y 54/2010 del Ministerio de Salud
- 4.- D.F.L. N° 1/19.414/97, del Ministerio de Salud
- 5.- Ley N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- 6.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. De la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **MODIFICASE** Resol. Exta. N° 458 de fecha 02.02.2011 en la que se aprueba las metas sanitarias APS Municipal, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejorar atención a la población beneficiaria para el año 2011, por existir un error en ella en lo

relativo a la meta 2 cobertura PAP de las comunas de Teodoro Schmidt y Puerto Saavedra, conforme lo anterior se procede a reemplazar el cuadro ahí señalado por el siguiente:

RESUMEN METAS SANITARIAS APS MUNICIPAL AÑO 2011									
	Meta 1	Meta 2	Meta 3a	Meta 3b	Meta 3c	Meta 4	Meta 5	Meta 6	Meta 7
	Evaluación DSM 12 a 23 meses	cobertura PAP	alta odontológica 12 años	alta odontológica total emb.	alta odontológica total 6 años	compensacion PBC DM > 20 años	compensacion PBC HTA > 20 años	obesidad < 6 años	CDLfuncionand o con Plan ejecutado y evaluado
META PAÍS	91%	72%	70%	60%	70%	42%	65%	9.4%	100%
CARAHUE	83%	55%	71%	50%	50%	39%	47%	9.4%	1
CUNCO	91%	63.5%	58%	50%	45%	34%	64%	14.5%	1
CURARREHUE	93%	77%	48%	48%	44%	25%	56%	12.0%	1
FREIRE	90%	70%	70%	50%	66%	30%	47%	11.5%	2
GALVARINO	91%	67%	64%	60%	45%	33.5%	65%	9.4%	1
GORBEA	91%	55%	57%	50%	48%	30%	55%	10.5%	1
IMPERIAL	93%	62.5%	72%	35%	63%	21%	46.5%	14.0%	1
CHOL CHOL	91%	66%	71%	45%	67%	40.9%	64%	12.0%	1
LAUTARO	81%	67%	65%	37%	69%	33%	60%	12.0%	1
LONCOCHE	92%	65%	64%	60%	45%	47%	70%	10.5%	1
MELIPEUCO	88%	60%	60%	37%	50%	30%	62%	9.4%	1
PADRE LAS CASAS	80%	67%	45%	32%	51%	40%	58%	12.5%	3
PERQUENCO	91%	63%	70%	60%	70%	18%	60%	13.0%	1
PITRUFQUEN	91%	65%	49%	40%	39%	42%	65%	12.0%	1
PUCON	91%	65%	57%	48%	60%	34%	65%	10.5%	1
SAAVEDRA	87%	62%	70%	45%	62%	42%	58%	9.7%	1
COMUNA TEMUCO	85.7%	50.95%	53.1%	28.2%	43.3%	38.9%	57.1%	11.7%	6
TEODORO SCHMIDT	91%	74.0%	68%	50%	68%	35.5%	59%	10.8%	2
TOLTEN	91%	64%	85%	50%	84%	40%	50%	10.7%	1
VILCUN	88%	65%	70%	40%	60%	46%	55%	9.4%	1
VILLARRICA	90%	58%	84%	60%	83%	35%	51%	10.0%	3

2.-DEJASE ESTABLECIDO que en todo lo demás se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 458/2011.-

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Señores Alcaldes, remitiéndoles copia íntegra de las mismas, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
D. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

149/14.02-11
DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDADES (21)
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
3. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA MINSAL
4. SEREMI DE SALUD IX REGION
5. SUB DIRECCIÓN MÉDICA SERVICIO DE SALUD
6. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD RURAL
7. DPTO. JURÍDICO
8. DPTO. DE AUDITORIA
9. DPTO. DE CALIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN
10. ARCHIVO